



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de mayo de 2020.

### **VISTO:**

La Hoja de Elevación N° 000022-2020-UNHEVAL-UABAST, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 18 de mayo de 2020, en treinta y tres (33) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Proveído N° 01583-2020-UNHEVAL-R, de fecha 26 de febrero de 2020, el Rector remite la regularización de pago de la factura vencida F001005173 – Orden de Compra N° 0001054, remitido vía correo electrónico por Karl Mera – encargado de Crédito y Cobranza-GEN LAB DEL PERU S.A.C, por el importe de S/. 14,563.71. soles

Que, con Elevación N° 0172-2020-UNHEVAL-UA el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento informa que el expediente de la Orden de Compra N° 0001054 de fecha 04 de diciembre de 2019, Adquisición de Cabina PCR para el Laboratorio de Biotecnología Molecular, con SIAF N° 6077, por el importe de S/. 14,563.71 soles; fue tramitada con fecha 23 de diciembre de 2019, para el pago correspondiente.

Que, con el Proveído N° 01353-2020-DIGA de fecha 28 de febrero de 2020 la Dirección General de Administración remite a la Jefe de la Unidad de Tesorería para que informe sobre pago de la Factura vencida de la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Que, con el Oficio N° 024-2020-UNHEVAL-SUE/UT de fecha 02 de marzo de 2020 la Jefe de la Sub Unidad de Egresos informa sobre el giro a nombre de GEN LAB DEL PERU S.A.C., registro SIAF 6077, Orden de Compra 0001054, del año 2019, lo siguiente:

- 1.- Los devengados que tienen retenciones a favor de la SUNAT, deben ser registrados en la fase girado antes que el abono al proveedor, por lo que se puede observar en el SIAF 6077, se registró el giro de la retención correspondiente al 3% (IGV) S/. 437.00, apareciendo como fecha pagado el 27 de diciembre de 2019 (adjunta pantalla).
- 2.- Luego procedió al giro del monto a favor del proveedor, no siendo aceptado por el sistema al visualizar el Reporte de Saldo Disponible, solo se tenía como saldo en el Rubro "H" la suma de S/. 10,177.24 y el saldo del devengado era de S/. 14,126.71, devolviéndose el expediente entre otros (se adjunta reporte).
- 3.- Como se puede observar en el SIAF 6077 se tiene también la rebaja del devengado por el saldo de S/. 14,126.71 de fecha 31 de diciembre de 2019, realizado por la oficina correspondiente (adjunta pantalla).

Que, con el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J de fecha 02 de marzo de 2020 la Jefe de la Unidad de Tesorería, remite adjunto el Oficio N° 02492020-UNHEVAL-SUE/UT

Que, con el Proveído N° 014000-2020-DIGA de fecha 02 de marzo de 2020 la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal de S/. 14,126.71, para proceder al pago al Proveedor GEN LAB PERU S.A.C. con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Rubro "H", en mérito a la Orden de Compra N° 0001054

Que, con el Informe N° 0216-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el informe sobre pago a la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C. que cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/. 14,563.71. para reconocer los gastos asumidos en el periodo 2019, en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J; dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.6 Activos No Financieros (26.32.21) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal N° 015.

Que, con fecha 05 de mayo de 2020 la Dirección General de Administración recibe vía correo electrónico de la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C, de solicitud urgente confirmar pago de deuda de S/. 14,563.71 de la Orden de Compra N° 0001054; derivándose a la Unidad de Abastecimiento para su informe.

Que, con el Oficio N° 120-2020-UNHEVAL-UA-SUB-A, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones informa respecto a la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C., por el monto de S/. 14,563.71 de la Orden de Compra N° 0001054-2019; derivándose a la Dirección General de Administración con la Hoja de Elevación N° 000018-2020-UNHEVAL-UABAST.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, para el pago a la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C. por el monto de S/. 14,126.71 (Catorce Mil Ciento Veintiséis con 71/100 soles), en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J del Jefe de la Unidad de Tesorería y el Oficio N° 024-2020-UNHEVAL-SUE/UT de la Jefe de la Sub Unidad de Egresos; dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.6 Activos No Financieros (26.32.21) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal N° 015, descrito en el Informe N° 0216-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO 2°.- Autorizar** a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg.1753

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
OCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad Abastecimiento.  
Interesado.  
Archivo